



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1478/88.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 471/88

ARTICULO 1°); Fíjase el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pi rovano Ltda., en la suma de A 1,3802 para consumo urbano y de A 1,53 50 para consumo rural, para su aplicación a partir del 10 de Agosto de 1988.

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones deberá practicárseles un descuento del 10% (diez por ciento) en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y N° 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Pcia de Bs As (DEBA)

ARTICULO 3°); Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
a 01 de SETIEMBRE de 1988
FIRMADO: DR JUAN E. COLOMBO (PTE.) « SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO)

E S
COPI